

ADENDUM No.1

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL “INFOP” Y LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA “SAG”.

Los suscritos, **CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON**, mayor de edad, casado, Licenciado, hondureño, y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1988-05997, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)**, nombrado según Acuerdo **SETRASS No. 317-2023**, celebrada el 30 de junio del 2023, institución con Registro Tributario Nacional No. 08019999407456, quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará **INFOP**; y **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, mayor de edad, casada, Ingeniera Agrónoma, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 1201-1967-00144, Secretaria de Estado en los **Despachos de Agricultura y Ganadería**, nombrada mediante Acuerdo Acta Ejecutiva No. 11-2022 en fecha 27 de enero de 2022, quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominara **LA SAG**; han acordado suscribir el **ADENDUM No. 1** al Convenio marco de cooperación entre el Instituto Nacional De Formación Profesional “INFOP” y la Secretaría De Agricultura Y Ganadería “SAG”, en los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. - Que en fecha 3 de noviembre de 2022 se suscribió el “**Convenio Marco De Cooperación entre el Instituto Nacional De Formación Profesional “INFOP” Y La Secretaría de Agricultura y Ganadería “SAG”**”. Con el objetivo de contribuir y coordinar esfuerzos para desarrollar programas de Formación Profesional, a fin de mejorar la producción agrícola, permitiendo asegurar la alimentación de la población sujeta a la formación, así como a la población en general; con una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN. - La presente modificación se justifica mediante oficio enviado en fecha 9 de noviembre de 2023, donde se solicita la ampliación del Convenio SAG – INFOP, por un plazo de un año, finalizando el 30 de noviembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN. – Habiéndose cumplido con los requisitos necesarios para la suscripción de esta modificación, se reforma la **Cláusula Quinta del Convenio: Vigencia**, que se leerá de la siguiente manera:



CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 30 de noviembre del año 2024, mismo que podrá ser ampliado anualmente por medio de solicitud a través de un Adendum.

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan y aceptan los términos y condiciones establecidos en el presente Adendum No.1, por lo que se comprometen a garantizar la aplicación y respeto a lo establecido dentro del mismo, quedando vigentes todas las demás cláusulas y disposiciones contempladas en el Convenio en referencia.

Para constancia se firman dos originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 01 días del mes de diciembre de 2023.


CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON
Director Ejecutivo INFOP


LAURA ELENA SUAZO TORRES
Secretaria de Estado en los
Despachos de Agricultura y
Ganadería (SAG)

